



CENTRO DOCENTE CARDIOLÓGICO BOLIVARIANO ARAGUA
COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COMITÉ ACADÉMICO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL SEMINARIO Y DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO EN EL CEDOCABAR

- 1.- Para obtener el Título de Especialista se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Cursar en el **CENTRO DOCENTE CARDIOLÓGICO BOLIVARIANO ARAGUA** Estudios de Postgrado en un programa de especialización, durante un tiempo no inferior a seis períodos académicos regulares.
 - b. Obtener la aprobación de una carga académica mínima equivalente a ciento veinte (120) créditos en asignaturas y otras modalidades curriculares contenidas en un programa debidamente aprobado.
 - c. Cumplir con el régimen de permanencia establecido.
 - d. Presentar y obtener la aprobación de un Trabajo Especial de Grado, de acuerdo a la normativa del curso.**

- 2.- Es recomendable que el estudiante, a partir del II Cuatrimestre, comience a intercambiar ideas con estudiantes de años superiores y con los profesores y médicos adjuntos del CEDOCABAR, relacionadas con posibles temas para realizar su Trabajo Especial de Grado. Igualmente, se recomienda consultar los ejemplares de los Trabajos Especiales de Grado, presentados anteriormente, los cuales se encuentran disponibles en la Biblioteca del postgrado. Es de suma importancia la consulta bibliográfica en revistas científicas especializadas. Los temas del Trabajo Especial de Grado deberán, preferentemente, estar contenidos en las líneas de investigación del Postgrado.

- 3.- Los Trabajos Especiales de Grado, deben ser producto personal de una investigación o estudio que represente un aporte valioso a la especialidad, es decir, con autonomía de criterio intelectual y aportes científicos que logren enaltecer tanto al (a) autor(a), como al (a) tutor(a) y, muy especialmente, a la Institución.

- 4.- **Debido a que los aspirantes a Títulos de Especialista deben preparar sus respectivos proyectos con asistencia de un(a) Tutor(a) y de un Comité Asesor, el(los) estudiante(s), una vez seleccionado el tema, debe(n) solicitar ante el Comité Académico la designación del mismo, mediante la consignación en el Departamento de Control de Estudios, de las planillas N° 1 y 2, las cuales están disponibles en la página Web del CEDOCABAR: www.cedocabar.com.ve.**

NOTA: EL Comité Asesor, está formado por el (la) tutor(a) y por dos (2) especialistas preferiblemente de la institución.

5.- Para ser designado Tutor(a) se requiere:

- a. Poseer el Título de Doctor, Magíster o Especialista o experiencia científica y académica equivalente, a juicio del Comité Académico.
- b. Ser investigador en el área del Trabajo Especial de Grado, o haber realizado trabajos de investigación de reconocida importancia en la misma. También será aceptable poseer una experiencia profesional reconocida en el área, a juicio del Comité Académico.

6.- Son deberes y atribuciones de los Tutores:

- a. **Asistir al residente ejerciendo una asesoría continua en la planificación y desarrollo del tema.**
- b. **Informar trimestralmente y por escrito al Comité Académico sobre las actividades y desarrollo del trabajo y proponer las medidas que se consideren convenientes.**
- c. **Es obligación del (la) Tutor(a) asistir a la presentación del Seminario del Trabajo Especial de Grado de su alumno(a) guiado. La ausencia del (la) Tutor(a) dará lugar a que se suspenda el acto del Seminario, lo cual conducirá a que el cursante deba presentarlo en otra ocasión.**
- d. **Autorizar por escrito la presentación del Trabajo Especial de Grado. En el caso de co-tutorías dicha autorización deberá ser suscrita por ambos Tutores.**

7.- El Comité Académico aprueba el Comité Asesor y lo propone a la Comisión de Estudios de Postgrado.

8.- La Comisión de Estudios de Postgrado remite al Comité Académico, con copia al Comité Asesor y al(los) estudiante(s), la resolución de su designación.

9.- El(los) estudiante(s) iniciará(n) la elaboración del proyecto del Trabajo Especial de Grado, el cual será el resultado de conocimientos y tecnologías adquiridas por los residentes durante sus estudios, para propiciar innovaciones y mejoras en el área de la cardiología. **Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los cursos correspondientes.**

10.- El Proyecto del Trabajo Especial de Grado, consistirá en una proposición escrita del tema por investigar, debidamente autorizada por el (la) Tutor(a) y avalado por el resto del Comité Asesor. Deberá presentarse ante el Comité Académico, en el transcurso del segundo (2do) año de sus estudios. Dicho proyecto debe comprender:

- a. Título del Proyecto.
- b. Introducción (Planteamiento del problema, limitaciones, etc.)
- c. Antecedentes (Revisión bibliográfica).
- d. Justificación.
- e. Objetivos generales y específicos.
- f. Materiales y métodos.
- g. Viabilidad (factibilidad) del Trabajo Especial de Grado.
- h. Referencias bibliográficas.

Para la aprobación del Proyecto del Trabajo Especial de Grado, éste se presentará y defenderá públicamente bajo la modalidad de Seminario.

11.- El(los) estudiante(s) solicitará(n) al Comité Académico la inscripción del Seminario del Proyecto del Trabajo Especial de Grado. (Planilla N° 3)

12.- El Seminario será presentado y evaluado durante el primer (1er) período académico del tercer (3er) año del Postgrado.

Si el Seminario no fuera presentado en el tiempo establecido, el(los) estudiante(s) solicitará(n) ante el Comité Académico la fijación de una nueva fecha, que en todo caso no debe exceder de las primeras tres (3) semanas correspondientes al segundo (2do) período del tercer (3er) año del Postgrado.

13.- El(los) estudiante(s) solicitará(n) al Comité Académico la designación del Jurado Evaluador del Seminario del Proyecto del Trabajo Especial de Grado, para lo cual consignará(n) en el Departamento de Control de Estudios tres (3) ejemplares del mismo. (Planilla N° 4).

14.- El Comité Académico designará un Jurado Evaluador integrado por el (la) Tutor(a), quien lo coordinará, y dos (2) profesores del CEDOCABAR o especialistas externos a la institución. Igualmente, conjuntamente con el (la) Tutor(a), fijará la fecha de presentación y defensa del Seminario, lo cual será comunicado al Jurado y al(los) estudiante(s).

15.- Para la presentación de Seminario del Trabajo Especial de Grado, el(los) estudiante(s) podrá(n) utilizar los recursos audiovisuales que considere(n) convenientes y hará(n) una exposición oral del mismo en un lapso de tiempo no menor de treinta (30) minutos ni mayor de cuarenta y cinco (45) minutos. Finalizada la exposición el Jurado Evaluador podrá formular las preguntas que considere convenientes y solicitar las aclaratorias que estime necesarias. A juicio del Coordinador del Jurado, las personas asistentes a la presentación pública podrán hacer preguntas adicionales.

16.- Luego de deliberar, el Jurado Evaluador debe asignar una calificación al Seminario (de acuerdo a la planilla de evaluación diseñada para tal fin), fundamentar su juicio y hacer conocer las observaciones más relevantes, a los efectos que le sean entregadas al Comité Académico respectivo, mediante la elaboración de un acta. El Jurado Evaluador remite el acta correspondiente al Comité Académico, el cual informará a la Comisión de Estudios de Postgrado.

17.- Si se le realizan observaciones al Proyecto por parte del Jurado Evaluador, el(los) estudiante(s) deberá(n) remitir al Comité Académico el Proyecto definitivo, incorporando los cambios pertinentes debidamente, avalados por el (la) Tutor(a), en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la presentación de su Seminario.

18.- Una vez aprobado el Seminario, el(los) estudiante(s) deberá(n) inscribir el Trabajo Especial de Grado en el Departamento de Control de Estudios, para lo cual enviará(n) el Proyecto definitivo del Trabajo Especial de Grado y copia del acta donde conste la aprobación del Seminario del Proyecto del Trabajo Especial de Grado. (Planilla N° 5)

19.- El Trabajo Especial de Grado tendrá un valor de diez (10) créditos y deberá ser presentado durante el último período del curso del Postgrado. Una vez culminado el Trabajo Especial de Grado el(los) estudiante(s) enviará(n) al Comité Académico cinco (5) ejemplares del Trabajo Especial de Grado - sin encuadernar y con paginación - y solicitará(n) la designación del Jurado Evaluador del mismo. (Planilla N° 6)

20.- El Comité Académico aprueba y propone el Jurado Evaluador ante la Comisión de Estudios de Postgrado. El Jurado del Trabajo Especial de Grado estará integrado por el (la) tutor(a) o por el (la) co-tutor(a), que a juicio del Comité Académico y, previa opinión de los Tutores, tenga mayor pertinencia en atención a los aspectos centrales de la investigación, dos (02) miembros principales y dos (02) miembros suplentes. Se procurará que, al menos, uno de los miembros principales y su suplente pertenezcan a otra institución. Los miembros de los Jurados Examinadores deben llenar los mismos requisitos establecidos para los Tutores.

21.- La Comisión de Estudios de Postgrado aprueba el Jurado Evaluador y remite a los mismos, con copia al(os) estudiante(s), comunicación de su designación. A cada miembro del Jurado (principal y suplente), deberá entregársele un ejemplar, con la suficiente antelación que permita la lectura y el análisis del Trabajo Especial de Grado, lo que a su vez

22.- El (la) Coordinador(a) del Comité Académico, conjuntamente con el (la) Tutor(a), fijará la fecha para la presentación y defensa del Trabajo Especial de Grado.

23.- Los miembros suplentes del Jurado podrán sustituir en la presentación pública del Trabajo Especial de Grado a cualquiera de los miembros principales en caso de ausencia justificada, excepto al (a) Tutor(a). La referida ausencia deberá hacerse constar en el acta correspondiente. También deberá anexarse al acta, la justificación de ausencia consignada por el miembro inasistente.

24.- El (los) estudiante(s) hará(n) un resumen oral del contenido del Trabajo Especial de Grado, para lo cual podrá(n) utilizar los recursos audiovisuales que considere(n) convenientes, durante un período de cuarenta y cinco (45) minutos a una (1) hora. Transcurrido dicho lapso, responderá(n) las preguntas que le formulen los miembros del Jurado. Una vez finalizado el período de preguntas del Jurado y, a juicio del (la) Coordinador(a), las personas asistentes a la presentación pública podrán hacer preguntas adicionales.

25.- Luego de deliberar, por mayoría absoluta de votos, el Jurado aprobará o rechazará el Trabajo Especial de Grado y emitirá su veredicto en forma razonada y por escrito, para lo cual elaborará y remitirá un acta firmada por sus miembros al Comité Académico, el cual lo hará del conocimiento de la Comisión de Estudios de Postgrado. El veredicto deberá hacerse público dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha del examen. El veredicto será inapelable, salvo que se trate de vicios de forma suficientemente comprobados, a solicitud del interesado, dentro del lapso de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha en que se hizo público el veredicto. De las apelaciones conocerá la Comisión de Estudios de Postgrado.

Solo a juicio del Jurado se podrá modificar el título del Trabajo Especial de Grado, el cual quedará registrado en un folio anexo al acta y tal modificación se notificará al Comité Académico.

26.- El Jurado, por unanimidad, y en forma suficientemente razonada, podrá aprobar con la calificación de “EXCELENTE”, aquellos Trabajos Especiales de Grado que considere de excepcional calidad y de gran aporte científico para la especialidad cursada.

27.- De ser aprobado el Trabajo Especial de Grado, el(los) estudiante(s) remitirá(n) al Comité Académico respectivo copia del acta del veredicto y tres (3) ejemplares definitivos, elaborados de acuerdo a las Normas Internas y un (1) formato electrónico del mismo, debidamente identificado, en un lapso no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la

fecha de hacerse público el veredicto. En caso de que el Trabajo Especial de Grado haya sido ejecutado en equipo, se deberá consignar una copia adicional por cada alumno. Los ejemplares serán distribuidos de la siguiente manera: un (1) ejemplar para el expediente del estudiante, otro para la biblioteca del postgrado y otro para el (la) tutor(a).

28.- Una vez cumplido cabalmente lo estipulado en el punto 27, por parte de los integrantes de una determinada promoción, así como también haber pagado el arancel por concepto de Tramitación Conferimiento de Título y Acto de Grado, la Coordinación del Comité Académico procederá a organizar el acto protocolar correspondiente.

Aprobado por el Comité Académico del Curso de Especialización en Cardiología Clínica, en reunión ordinaria efectuada el día 23 de noviembre de 2010.